

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, PARA LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO POR PLURALIDAD DE CRITERIOS. EXP PAS 1/2023.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer las condiciones que han de regular la licitación y contratación del servicio de implantación, puesta en marcha y mantenimiento de una Plataforma de Contratación Electrónica para la gestión de los procedimientos de contratación, que permita la creación, publicación y/o invitación (dependiendo de modalidad), apertura de sobres y adjudicación de los procedimientos de licitación por medios electrónicos.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

La Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de La Princesa (en adelante, FIBHLPR o Fundación) a través de la contratación del servicio descrito en el presente pliego, pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de contratación pública vigente, mejorar la transparencia de los procedimientos de licitación, aumentar la participación de las empresas, así como conseguir una mayor eficiencia en la gestión administrativa, reducción de costes y plazos de los procedimientos de licitación.

La contratación ha de tener carácter integral en el marco tecnológico, en el que se presten los servicios asociados a su instalación, configuración, migración de la información actualmente existente a la nueva plataforma en caso de cambio de proveedor y puesta en marcha que garantice el perfecto funcionamiento de la plataforma adjudicada, así como la formación en el producto y la operatoria durante toda la vigencia del contrato.

3. DESCRIPCIÓN SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

La totalidad de los requisitos y especificaciones incluidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas se entienden de carácter esencial a todos los efectos legales, de manera que, las prestaciones a realizar que aquí se describen, deberán desarrollarse con estricta sujeción al presente pliego, al pliego de cláusulas jurídicas particulares y al contrato resultante del presente procedimiento.

3.1. Aspectos generales.

La plataforma de licitación electrónica deberá dar cabida a la gestión de contratación realizando la tramitación, seguimiento y evaluación de los expedientes en la plataforma, desde la creación y publicación del expediente o invitación a licitadores, a la recepción de ofertas, la apertura de sobres y adjudicación del contrato.

La empresa adjudicataria deberá realizar todos los servicios y trabajos de instalación, configuración, personalización, puesta en servicio, formación y soporte de la plataforma Web, de modo que garantice su plena operatividad durante la vigencia del contrato.

Los procedimientos de contratación descritos en el presente pliego pueden estar sujetos a cambios normativos legales en España o la Unión Europea durante la vigencia del contrato. El adjudicatario se compromete a la adecuación, adaptación, o inclusión en su plataforma de cuantos cambios normativos puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a adaptar la plataforma a los posibles cambios normativos sobre contratación pública sin coste adicional para la Fundación.

3.2. Plataforma de licitación.

3.2.1. Aspectos generales.

La plataforma de licitación electrónica deberá ser lo suficientemente intuitiva para que su uso y funcionamiento permitan su utilización por un usuario sin necesidad de conocimientos informáticos avanzados.

La plataforma deberá ser operativa y compatible, con herramientas de ofimática básicas, permitiendo la integración de formatos tales como Office de Microsoft, PDF, Open Office o similares.

El adjudicatario deberá ser propietario de todos los derechos de la aplicación informática ofertada, así como de todos los derechos sobre el código fuente de la aplicación, garantizando un total control sobre la evolución del producto sin ninguna dependencia externa debiendo configurar, personalizar y poner en marcha la plataforma de licitación.

Debido a las características y seguridad internas de la red propia de la FIBHLPR (se encuentra dentro del sistema de salud de la Comunidad de Madrid, la plataforma deberá residir o estar albergada en los servidores habilitados por el adjudicatario, y este deberá llevar a cabo todas las tareas y labores propias de la gestión y/o mantenimiento de la herramienta. La plataforma digital deberá necesariamente ser online, siendo condición

indispensable que la plataforma de gestión no requiera la instalación o descarga en los sistemas hardware de la FIBHLP y los licitadores. **La no disponibilidad de plataforma de gestión red online supondrá la exclusión del procedimiento.**

3.2.2. Certificaciones.

- Certificación acreditativa de la adecuación de la plataforma al Esquema Nacional de Seguridad: se aportará por los licitadores certificación expedida por una entidad homologada por ENAC acreditativa de la adecuación de la plataforma de licitación electrónica ofertada al Esquema Nacional de Seguridad, Real Decreto 3/201, de 8 de enero, con un nivel de adecuación ALTO. La omisión de esta certificación dará lugar al rechazo de la oferta.
- Certificación acreditativa de la adecuación de la infraestructura del CPD donde se aloja la plataforma al Esquema Nacional de Seguridad: Se aportará por los licitadores certificación expedida por una entidad homologada por ENAC acreditativa de la adecuación de la infraestructura del CPD donde se aloja la plataforma de licitación electrónica ofertada al Esquema Nacional de Seguridad, Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, con un nivel de adecuación ALTO. La omisión de esta certificación dará lugar al rechazo de la oferta.
- Certificación ISO/IEC 27018:2014 Tecnología de a Información: Código de prácticas para la protección de la información de identificación personal (PII) en la nube.

3.2.3. Cuestiones técnicas

La empresa que resulte adjudicataria deberá disponer de las siguientes funcionalidades y requisitos para el sistema de licitación electrónica licitado:

- La plataforma deberá permitir en el momento de presentar ofertas la inclusión de documentos con, al menos, los siguientes formatos de documentos, DOC DOCX DWG DXF JPEG JPG ODT PDF PDF/A PPT PPTX RAR RTF TIFF TXT XLS XLSX ZIP.
- La Plataforma pública electrónica ofertada no limitará el tamaño de ficheros que se intercambien durante el proceso de licitación. **Esta exigencia es aplicable tanto a la FIBHLP como a los licitadores.**
- Los licitadores deberán poder operar durante todo el proceso de licitación con la Plataforma de licitación pública electrónica ofertada **sin necesidad de descargar**

ningún software específico en sus ordenadores, ni siquiera para el cifrado de sus ofertas.

- Deberá poder accederse a la plataforma ofertada, como mínimo, a través de los siguientes sistemas operativos y navegadores de amplia implantación en el mercado:
 - Windows: XP Professional Linux o superior
 - Linux (Fedora/Ubuntu) 32/64 bits Android,
 - MAC OSX Leopard 10.5.x 32/64 bits
 - MAC OSX (32/64 bits) Snow Leopard 10.6.x o superior.

Asimismo, los navegadores Web con los que se podrá acceder a la plataforma, como mínimo, serán:

- Google Chrome 39 o superior.
- Microsoft Edge 44 o superior.
- Mozilla Firefox 31 o superior.
- Internet Explorer 9,10, 11 o superior.
- Safari 6

La conexión con la plataforma se podrá realizar mediante todo tipo de dispositivos móviles y fijos, debiendo ser accesible a través de una web con **una URL específica que utilizará protocolo seguro https, y con la identidad y colores corporativos de la FIBHLPR.**

Este acceso permitirá al personal técnico y operadores económicos acceder al sistema, mediante usuario y contraseña, o certificado de firma digital, reconocido u avanzado.

La generación y custodia de las claves de acceso y usuarios serán responsabilidad del operador de la plataforma de licitación.

La plataforma dispondrá de varias opciones para recuperar el usuario y la contraseña en el caso de que el usuario no la recuerde, que como mínimo serán las siguientes:

- Recuperación de contraseña a través de email.
- Recuperación de usuario mediante acceso con certificado digital o a través del centro de soporte del operador de la plataforma.

El sistema de licitación electrónica deberá disponer de un módulo que permita gestionar los certificados de firma electrónica reconocidos o avanzados, y asociarlos al usuario una vez creado en el sistema. El proveedor de servicios de la licitación deberá permitir emitir certificados de firma digital avanzada en su plataforma para la autenticación en el sistema. Se debe detallar en la propuesta técnica, el flujo de petición e instalación de dichos certificados por parte de los usuarios, con el perfil licitador o personal técnico de la Fundación.

El sistema y su página de acceso deberá permitir al usuario seleccionar el idioma con el que quiera ver la plataforma, exigiéndose obligatoriamente en castellano e inglés.

Este acceso también dispondrá de un apartado de búsqueda de licitaciones sin necesidad de autenticación previa en el sistema, donde se pueda ver con detalle toda la información publicada de los expedientes de contratación de la Fundación. También se deberá poder filtrar las convocatorias o procedimientos con publicidad de otras entidades públicas usuarias del sistema de licitación, permitiendo la búsqueda simple y avanzada mediante un buscador.

El sistema también dispondrá en esta área de acceso a la plataforma, de un validador automático que permita conocer al usuario, si su sistema dispone del software necesario para operar sin ninguna incidencia en el sistema.

El acceso al sistema cumplirá con toda la normativa vigente de protección de datos de carácter personal en España.

- En la página de autenticación, el sistema de licitación pública electrónica deberá disponer de una política de privacidad y condiciones de uso no restrictivas y perfectamente detalladas para los usuarios del sistema, tanto por la parte de la Fundación como por parte de los licitadores. Esta política de privacidad y condiciones de uso, serán del operador de la plataforma de licitación electrónica, el cual será el máximo responsable de lo que ocurra en dicho sistema.
- La plataforma dispondrá de un módulo para generación y configuración de flujos de trabajo, adaptando dichos flujos, a la forma de trabajar de la Fundación. El sistema deberá tener una capacidad plena de configuración y adaptación sin necesidad de desarrollo alguno, teniendo en cuenta los diferentes roles más habituales. Como mínimo, deberán estar contemplados los siguientes:
 1. Perfil tramitador
 2. Perfil administrador
 3. Perfil aprobador
 4. Perfil miembro mesa de contratación
 5. Perfil visualizador

La plataforma dispondrá de un apartado para la generación de cualquier expediente de contratación reflejada en los puntos anteriores, donde el personal técnico de la Fundación introducirá los datos necesarios en formularios ya configurados en el sistema para cada tipo de procedimiento de contratación. El sistema deberá avisar de aquellos campos que no se han rellenado y que sean obligatorios mediante un mensaje de alerta en la pantalla, y permitirá ir guardando el flujo de trabajo realizado, para retomarlo en otro momento.

Una vez creado el expediente en la plataforma, el sistema permitirá adjuntar documentos asociados al expediente como pliegos u otra documentación y los almacenará en el gestor documental del sistema, siendo recuperados y vueltos a utilizar en caso necesario, sin necesidad de cargar de nuevo en la Plataforma. Esta funcionalidad también estará disponible para los operadores económicos en el caso de querer reutilizar documentación en sus ofertas.

El área de trabajo del tramitador del expediente de contratación dispondrá de información en tiempo real de los licitadores que se interesan por sus procedimientos de contratación, tanto con publicidad como sin publicidad. Se habilitará información gráfica en la pantalla de la carpeta del expediente, del número de operadores económicos invitados directamente por de la Fundación, número de operadores económicos registrados en el sistema en el código CPV utilizado, número de los interesados en participar y, finalmente, número de ofertas presentadas.

- La plataforma permitirá presentarse en UTE; por ello, el licitador detallará como se tiene resuelto el aspecto de las famas para este caso.
- La plataforma deberá contar con un completo sistema de ayuda online donde tanto el personal técnico de la Fundación como los operadores económicos, podrán acceder rápidamente a información sobre cómo crear un procedimiento en la plataforma, cómo gestionar usuarios y las características principales de la plataforma.
- El sistema contará con la posibilidad de generar automáticamente las actas de las mesas de contratación mediante plantillas configuradas al efecto por el adjudicatario. También publicar en su perfil la lista de licitadores admitidos en cada fase.
- La plataforma dispondrá de un módulo llamado informes, donde se habilitará un conjunto de informes que permitan la remisión de información sobre los contratos y expedientes tramitados en la plataforma.

- El sistema contará con un módulo integrado en la solución ofertada para la creación de criterios de evaluación, que permita la introducción de fórmulas o modelos específicos de evaluación, que los técnicos de la Fundación puedan seleccionar a la hora de configurar un expediente en el sistema. Se descartarán aquellas soluciones que utilicen plantillas Excel o sistemas externos a la plataforma.
- El sistema contará con un sistema de notificación electrónica por comparecencia en la plataforma, para la subsanación o solicitud de aclaración de los participantes, este módulo dispondrá de la siguiente funcionalidad:
 1. Capacidad de generación de plantillas dinámicas de notificación
 2. Acuse de Recibo de las lecturas notificaciones.
 3. Fecha límite para contestar a la notificación
 4. Recibo del envío de la notificación
 5. Recibo de la entrega de la notificación
 6. Capacidad de adjuntar documentos asociados a la notificación
 7. Posibilidad de firmar electrónicamente la notificación

Los recibos electrónicos generados, podrán ser impresos en formato PDF y como mínimo dispondrán de un número de referencia aleatorio dado por la plataforma, información de los documentos, firmas digitales, y sellado de tiempo.

- En el caso de empresas canarias o extranjeras con un flujo horario distinto al de la península, el sistema de licitación electrónica les permitirá configurar su flujo horario en el apartado de configuraciones que le facilita la plataforma, viendo los plazos días, horas y minutos para la finalización del plazo de presentación de ofertas en base a su horario.
- El adjudicatario está obligado a que su solución cumpla los requisitos establecidos en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La plataforma deberá estar alojada en una cloud privada a nombre del adjudicatario, en una infraestructura lo suficientemente robusta para la prestación de un servicio, con la criticidad del servicio que se quiere implementar.

3.2.4. Cuestiones relativas a los procedimientos disponibles

El sistema de licitación pública electrónica permitirá tramitar los siguientes tipos de expedientes de contratación:

1. Procedimiento abierto con y sin regulación armonizada.
2. Procedimiento abierto simplificado.
3. Procedimiento abierto supersimplificado.
4. Procedimiento negociado con y sin publicidad.
5. Procedimiento restringido.
6. Contrato menor.
7. Consultas preliminares al mercado.
8. Asociación para la innovación.
9. Acuerdo Marco.
10. Sistema dinámico de adquisición.
11. Subasta Pública Electrónica.

Todos los procedimientos deberán especificar, al menos, los siguientes datos y características:

- Tipo de procedimiento.
- Tipo de contrato.
- Sujeto o no a regulación armonizada.
- Tipo de tramitación: ordinaria, urgente o de emergencia.
- Número de expediente.
- Descripción.
- Clasificación CPV y CPV adicional, permitiendo la posibilidad de buscar o añadir CPV.
- Duración del contrato.
- Valor estimado del contrato.
- Posibilidad de adjuntar documentos internos de diverso tipo relacionados con el procedimiento.
- Mesa de Contratación, incluyendo la gestión de sus integrantes.
- Fecha y hora de presentación de ofertas.
- Fecha y hora estimada de apertura de ofertas.
- Posibilidad de división y gestión en lotes.
- Presupuesto base de licitación con y sin impuestos.
- Documentos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliegos de Prescripciones Técnicas y proyectos relacionados con expediente.
- Notificaciones electrónicas con los licitadores.

La plataforma deberá permitir la integración con el diario de la unión europea (DOUE) para que actuaciones como el anuncio de licitación o de adjudicación tenga su reflejo en este Diario.

- Deberá contar con una comunidad de proveedores.

4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Plan de Implementación

Se presentará por el licitador un plan de Implantación y puesta en marcha del servicio de licitación pública, incluyendo la metodología de implementación que se seguirá con la Fundación.

El adjudicatario deberá poner en marcha la plataforma con toda la funcionalidad requerida en el plazo máximo de 30 días naturales desde la formalización del contrato.

4.2. Formación para el uso de la plataforma.

Se ejecutará por el adjudicatario un servicio de formación que garantice la capacitación técnica y funcional del personal de la Fundación para el uso del sistema, destinado hasta un máximo de 12 personas y con una duración de, al menos, 20 horas lectivas.

El horario de formación se adaptará a las necesidades de la Fundación y se planificará en el tiempo de manera que coincida con el período inmediatamente anterior a la puesta en marcha del sistema ofertado.

El desplazamiento y los gastos derivados de esta formación serán por cuenta del adjudicatario.

4.3. Servicios de actualizaciones, mantenimiento, asistencia, soporte técnico y portabilidad.

Al inicio del contrato el adjudicatario deberá migrar, en caso de ser necesario, la información actualmente existente a su plataforma adjudicada.

Durante todo el período de vigencia del contrato, el adjudicatario deberá prestar un servicio de actualizaciones periódicas de la plataforma, mantenimiento preventivo, correctivo, incorporación de mejores y nuevas funcionalidades, así como el soporte a la explotación del sistema, asistencia y soporte técnico, con el objetivo de mantener la plena disponibilidad y el perfecto funcionamiento de la plataforma.

El adjudicatario se compromete a realizar las adaptaciones que sean necesarias en el sistema por modificaciones (legislativas o reglamentarias) que se deriven de cambios producidos en la normativa aplicable. Asimismo, en caso de producirse variaciones que por obsolescencia tecnológica obligue a la instalación de nuevas versiones del sistema, el adjudicatario se compromete a realizar las correspondientes adecuaciones sobre el software instalado sin coste alguno para la Fundación.

En caso de fallo de la plataforma se procederá a restablecer el servicio realizando las acciones que sean necesarias sin coste alguno para la Fundación. En caso de asistencia para mantenimiento correctivo, el tiempo de respuesta será de 4 horas.

4.4. Nivel de servicio y soporte a proveedores y usuarios

El nivel de servicio exigido para la plataforma de licitación electrónica será de un 99,5% de disponibilidad sobre una estimación de 365 días naturales, por lo que deberá estar disponible al menos durante 363 días al año. Se aplicará una penalización de 300 euros por día no disponible de los 363 días indicados.

El adjudicatario proporcionará un servicio de atención de lunes a viernes y en horario ininterrumpido de 08.00 a 18.00 horas, incluyendo los meses de verano, a través de un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico para que los proveedores puedan realizar cuantas consultas sean necesarias para una utilización correcta de la Plataforma, o un intervalo aproximado, con el mismo número de horas.

Las llamadas realizadas a este centro de atención telefónica serán grabadas y conforme a las normas establecidas del nuevo Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). El servicio de soporte telefónico dispondrá de varias líneas, deberá contar con un plan de contingencia ante caídas de las líneas telefónicas u otros incidentes posibles. Los operadores dispondrán de una herramienta para la gestión de las llamadas tipo CRM, para un seguimiento efectivo de las tareas de soporte.

4.5. Tiempos de respuesta y resolución de incidencias:

Tiempos de respuesta y de resolución de incidencias: Se establece como "tiempo de respuesta" el que transcurre desde la comunicación de una avería o mal funcionamiento hasta que se produce una intervención o "contestación productiva" del servicio técnico. Por "contestación productiva" se entiende aquella que ofrece información útil sobre el problema reportado, o que ya directamente expone una posible solución, es decir, la mera contestación a efectos de acuse de recibo de la incidencia o asignación de número de caso, no se considerará como "contestación productiva" y, por lo tanto, como tiempo de respuesta oficial. Este tiempo de sopor de respuesta será de la siguiente forma:

- Respuesta a incidencias de nivel crítico, el tiempo máximo de respuesta será de 2 horas y el tiempo máximo de resolución será de 24 horas.
- Respuesta a incidencias de nivel normal, el tiempo máximo de respuesta será de 5 horas y el de resolución de 72 horas

- Respuesta a consultas, el tiempo debe ser inferior a 24 horas.

Todas las acciones que sean necesarias para la resolución de incidencias se llevarán a cabo sin coste alguno para la FIBHLPR.

5. MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES:

Para el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato, el adjudicatario deberá disponer de los medios materiales y personales necesarios para una adecuada prestación del servicio.

La empresa adjudicataria nombrará un responsable del servicio que será el principal interlocutor con la FIBHLPR y coordinará y garantizará la adecuada cobertura del servicio, y deberá cumplir con lo siguiente:

- Actuará como responsable del contrato.
- Será la persona encargada de prestar el servicio de asesoramiento referido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Esta persona dispondrá de, al menos, tres (3) años de experiencia en prestación de servicios del mismo tipo sector informático y de soluciones tecnológicas.
- Esta persona dispondrá de, al menos, dos (2) años de experiencia en prestación de servicios del mismo tipo, de servicios de implantación, gestión y control de una Plataforma de Contratación Electrónica destinada, específicamente, a la gerencia de los diversos procedimientos de licitación.

6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

La empresa seleccionada se compromete a guardar confidencialidad sobre las informaciones que reciba en el desarrollo de su trabajo, así mismo se compromete al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario deberá, en todo momento, cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, así como hacer cumplirla a sus proveedores de servicios involucrados.

El adjudicatario adquirirá la condición de Encargado del Tratamiento de datos, salvo en los casos citados en el presente pliego en los que será plenamente responsable.

Como consecuencia de los trabajos previstos, el Adjudicatario podría tener acceso a ficheros y/o material que contenga datos personales. Respecto de estos datos, el Fundación mantendrá la condición de “Responsable del Tratamiento” y el Adjudicatario mantendrá la condición de “Encargado del Tratamiento”, tal y como se definen ambos conceptos en la

Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales pudiendo el Adjudicatario hacer uso de dicho fichero única y exclusivamente para las actividades descritas en el contrato.

7. FIN DE CONTRATO.

Portabilidad de datos: El adjudicatario ha de obligarse, cuando pueda resolverse el contrato o la finalización del servicio, a entregar toda la información a la fundación en el formato estándar abierto que se acuerde, de forma que éste pueda almacenarla en sus propios sistemas o bien optar a su traslado al sistema de nuevo proveedor en un formato que permita su reutilización, con total garantía de la integridad de la información y sin incurrir en costes adicionales.

Garantías de borrado de los datos una vez extinguido el contrato: Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario no podrá guardar ningún dato, por lo que dispondrá de mecanismos que garanticen el borrado seguro de los datos cuando lo solicite la Fundación, que podrá requerir una certificación de la destrucción de los mismos. No obstante, el adjudicatario puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras pueden derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación. Durante un año, al menos, desde la extinción del contrato, el adjudicatario deberá dejar acceso a la plataforma de licitación en modo consulta para los usuarios de la Fundación deshabilitando cualquier otra operativa y limitando este acceso para la consulta de datos y documentos de los expedientes durante la ejecución del contrato.

Materiales creados en ejecución del contrato: Todos los documentos, plantillas web y demás trabajos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad de la Fundación quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario o en su caso, del tutor o responsable del curso correspondiente que cuente con la aprobación de la Fundación para la creación de contenidos.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición de la Fundación los materiales creados durante la ejecución del contrato en un formato válido acorde a las necesidades de la Fundación, al menos tres meses antes de la finalización del contrato.

El adjudicatario, en caso de no resultar adjudicatario nuevamente, se compromete a coordinar y colaborar con el nuevo adjudicatario el traspaso de las gestiones que pudieran derivarse de las funciones que había asumido hasta el momento de la finalización del contrato; incluye a título no excluyente, traspaso de contraseñas, cuentas, contacto. Dicha transición no podrá exceder de un mes, que se establecerá como el tiempo máximo para que se produzca el traspaso de funciones.

8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido del presente pliego, de modo que el licitador se compromete al cumplimiento de todas las condiciones especificadas en el mismo, aun cuando no las referencie explícitamente en su oferta.

Madrid, a 12 de abril de 2023 .

DIRECTORA FIB
Doña. Rosario Ortiz de Urbina Barba

EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

NOTA: Por la presente se hace saber que el presente documento asociado al expediente referenciado, y que se corresponde con el que ha sido publicado en el Portal de la Contratación de la Comunidad de Madrid, ha sido efectivamente firmado se encuentra dentro del expediente sito en las instalaciones de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Princesa.